



REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN RÉGIMEN COMUNITARIO*

(Los ciudadanos hondureños cuando sean cónyuges, hijos menores del reagrupante o de su cónyuge menores de 21 años y ascendientes del reagrupante o de su cónyuge que vivan a sus expensas, **no precisan de visado para entrar o residir en España**)

La documentación a presentar en el control migratorio en su llegada a territorio Español es:

- 1) Pasaporte con vigencia
- 2) Documentación original que acredite el vínculo de parentesco con el reagrupante:
 - Si se trata del cónyuge: certificación de matrimonio europea actual, libro de familia actual y con Apostilla de la Haya y documentación acreditativa de que el familiar que da derecho al régimen comunitario se traslada simultáneamente con él o reside en España.
 - Si se trata del ascendiente: certificación de nacimiento de cada uno (con Apostilla de la Haya), documentación que pruebe que el reagrupante está a cargo del solicitante y razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España.
- 3) Fotocopia del NIE (carnet de residencia comunitario) del reagrupante
- 4) Fotocopia del DNI del cónyuge Español (si procede)
- 5) Certificado de Empadronamiento actual del reagrupante y su cónyuge
- 6) Si se trata de menores de edad,
 - autorización de salida de Honduras firmada por los padres y legalizada ante Abogado y Apostillado el que corresponda.**
 - autorización para que su hijo (a) viva en España con su madre o padre según corresponda, esta autorización debe darla el padre o madre que se encuentre en Honduras y debe tener Apostilla de la Haya**
- 7) Para el reagrupado que sea mayor de 18 años, constancia de Antecedentes Penales con Apostilla de la Haya

NOTA: los funcionarios responsables del control fronterizo en España podrán, en todo caso, exigir la presentación de todos aquellos documentos que justifiquen o establezcan la verosimilitud del motivo de entrada invocado.